

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**4208** CONFLICTO positivo de competencia número 66/84, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 389/1983, de 15 de septiembre, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de febrero corriente, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia número 66/84, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto 389/1983, de 15 de septiembre, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, sobre etiquetaje de los productos que se comercializan en Cataluña. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 28 de enero pasado, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación del citado Decreto 389/1983, de 15 de septiembre.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

**4209** CONFLICTO positivo de competencia número 78/84, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados artículos del Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de febrero corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 78/84, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 14 y 15 del Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales, en lo que concierne al ámbito territorial de Cataluña.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

**4210** CONFLICTO positivo de competencia número 70/84, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra la Resolución de 19 de septiembre de 1983 de la Dirección General de la Salud.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de febrero corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 70/84, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 19 de septiembre de 1983 de la Dirección General de la Salud (Ministerio de Sanidad y Consumo), sobre autorización e inscripción en el Registro General Sanitario del producto «Rosacarn».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4211** CORRECCION de errores del Real Decreto 3317/1983, de 25 de agosto, sobre valoración definitiva y aplicación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración Local.

Publicada la corrección de errores del Real Decreto 3317/1983, de 25 de agosto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1984, se hace preciso el proceder a una nueva corrección, dejando sin efecto la anterior.

En la página 1084 del «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 18 de enero de 1984, a continuación de la «Relación 3.1.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de Administración Local que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1981, correspondiente al Ministerio de Administración Territorial», deben añadirse los siguientes conceptos:

Relación 3.1.1. (Continuación)

CREDITO PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	C. Directo	C. Indirecto	C. Directo	C. Indirecto		
Conceptos:		224,94				224,94
211		60,30				60,30
222		227,09				227,09
223		58,31				58,31
232		128,01				128,01
234		150,92				150,92
241		26,15				26,15
251		157,78				157,78
253		45,20				45,20
254		18,73				18,73
255		48,71				48,71
256		350,34				350,34
258		30,12				30,12
271						
Total Capítulo 02		1.529,46				1.529,46

**4212** ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se aprueba la norma de calidad para fresones destinados al mercado interior.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2257/1972, de 21 de julio, por el que se regula la normalización de produc-

tos agrícolas en el mercado interior, parece oportuno dictar la presente norma de calidad, visto el informe de la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria y de conformidad con los acuerdos del FORPPA.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo,